

PROCEDIMIENTO PAR LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS A MATRICULADOS DE ESTE COLEGIO:

1. El CMVPC a través del Honorable Tribunal de Disciplinas (HTD) solo juzga Ética (se define como el estudio filosófico de la moralidad y de los actos humanos en relación con lo que es considerado bueno, justo y correcto), no la praxis profesional (es el ejercicio o práctica profesional), ni penal, ni civilmente. Para ello, recibe denuncias formales que son investigadas por el Consejo Directivo. Concluido el proceso de investigación, las denuncias son analizadas y juzgadas de Ética vigente.
 1. Las denuncias deben ser presentada por mesa de entrada de nuestra institución de manera presencial por el/la denunciante, comisionista o persona que esta disponga para tal fin, la que deberá estar firmada, con aclaración y DNI al pie de la denuncia, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto. En caso de que haya más de una personas que presentan la denuncia, deberá los requisitos antes mencionados
 2. Metodología:
 - A. Descripción de los hechos.
 - B. Adjuntar pruebas físicas: escritos, facturas, recetario, etc., las que deben constar la firma, aclaración y DNI del/la denunciante, en el frente de las mismas. En caso de contar con la propuesta de testigos, se debe hacer constar el nombre y apellido, dirección, teléfono y correo electrónico de los mismos y su conformidad de prestar testimonio ante el HTD cuando sea citado/a
 - C. Pruebas grabadas las que pueden ser presentadas en un soporte tecnológico, como cd, pendrive o por email adjuntando las mismas, las que, en el caso de progresar el proceso sumarial, se llamará a las partes para corroborar su veracidad.
 3. El/la persona denunciante deberán concurrir a prestar declaración ante el HTD, cuando este lo solicite, en ese caso el/la médico veterinario sumariado y/o su representante letrado, tendrá el derecho de estar presente y presentar un pliego de preguntas para que el testigo y titular de la denuncia las responda. También deberá responder un pliego de preguntas por parte del HTD
 4. El/la persona denunciante no formarán parte del expediente, pero sí, deberá prestar colaboración, ya que este tribunal investiga y se basa en las pruebas presentadas por ambas partes y todo aquello que el proceso arroje.
 5. La denuncia deberá ratificarse. Si no se realiza la ratificación en tiempo y forma o por falta de pruebas o por falta de corroboración de los hechos denunciados, la denuncia se dejará sin efecto
 6. La denuncia se incorpora al sumario, estando a disposición del/la Médico Veterinario sumariado/a
 7. Recuerde que las acciones que realiza a la Institución se limitan a la determinación ética de las conductas de los colegiados, cuando lo determine la resolución del HTD- Las sanciones de tribunal pueden ser apeladas por el sumariado/a ante la Cámara Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba. El Colegio no fija compensaciones económicas a los posibles damnificados.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI